

aumento de sus costes energéticos, después de haber desaparecido las antiguas tarifas de riego como consecuencia de la normativa de la Unión Europea. Asimismo, la modernización de los regadíos (mejora de la eficiencia en el uso del agua) se inclina por la utilización de sistemas eficientes de riego presurizado lo que, en la mayoría de los casos implica un consumo adicional de energía y, por tanto el aumento de los costes energéticos.

Por otra parte, el aumento de la tarifa como consecuencia de la elevación en el gasto corriente en los organismos de cuenca, ha supuesto que los regantes tengan que afrontar en su tarifa un importante incremento de la misma.

Por todo ello,

La Asamblea de Extremadura insta al Gobierno de la Nación a:

1. Agilizar la tramitación del Real Decreto sobre tarifas eléctricas que favorezcan la reducción de los costes de la energía a los regantes.
2. Que en los órganos de decisión de las Confederaciones, se facilite la mayor participación de los regantes sobre las cuestiones que afectan a la composición de las tarifas y canon de riego.
3. Elaborar, conjuntamente con las Administraciones y Comunidades de regantes, planes de viabilidad que garanticen la rentabilidad de las zonas regables que en la

actualidad no son rentables.

En este contexto, la sustitución de algunos de los cultivos por otros más rentables, junto a sistemas de riego de menor consumo, deberá ser una de las medidas más importantes de ese plan de viabilidad.

4. Intensificar los planes de mejoras y modernización de regadíos que tan buenos resultados han obtenido en aquellas zonas en que se han realizado.

Del mismo modo, la Asamblea de Extremadura insta a la Confederación Hidrográfica del Tajo a:

1. Suprimir de las tarifas de la utilización de agua y canon de regularización la tasa del 4% que se aplica por el Decreto 138/1960.
2. Excluir de las tarifas de riego las obras cofinanciadas con fondos FEDER, ya que existen varias sentencias favorables a los regantes en este sentido y en otras Confederaciones Hidrográficas no se aplican.
3. Que se manejen los mismos criterios de gobernanza en el conjunto de las confederaciones para que no se produzcan disfunciones entre ellas, con la consiguiente confusión entre los colectivos de regantes.

Mérida, 10 de marzo de 2011.

La Secretaria Primera, Emilia Guijarro Gonzalo. Vº. Bº. El Presidente de la Asamblea, Juan Ramón Ferreira Díaz.

1.3. Otras normas

REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA (RERA-3), por la que se incluye un nuevo apartado en el artículo 115 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura. Aprobada por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2011, por el procedimiento de Lectura Única. Formulada, conjuntamente, por el Grupo Parlamentario Socialista (PSOE-Regionalistas) y por el Grupo Parlamentario Popular (PP-EU). R.E. nº 19.559.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 119.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el B.O.A.E. de la Reforma del Reglamento de la Asamblea de Extremadura.

Mérida, 10 de marzo de 2011. El Presidente de la Asamblea, Juan Ramón Ferreira Díaz.

El Pleno de la Asamblea de Extremadura, en sesión

celebrada el día 10 de marzo de 2011, ha aprobado, por unanimidad y por el procedimiento de Lectura Única, la Reforma del Reglamento de la Asamblea de Extremadura, formulada, conjuntamente, por el Grupo Parlamentario Socialista (PSOE-Regionalistas) y por el Grupo Parlamentario Popular (PP-EU) en escrito con R.E. nº 19.559, con el texto que se inserta a continuación:

El Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario

Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 269 del Reglamento, presentan ante la Mesa una Propuesta de Reforma del Reglamento de la Asamblea de Extremadura, para su tramitación ante el Pleno.

Se reforma el artículo 115 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura mediante la adición de un nuevo punto que viene a cumplir el acuerdo político de los Grupos, en el marco de los acuerdos para la aprobación del nuevo Estatuto de Autonomía para Extremadura, con la creación, en sede parlamentaria, de una Oficina de Control Presupuestario.

En consecuencia, se propone un nuevo apartado 3 en el artículo 115, del siguiente tenor:

115.3.- En el seno de la Secretaría General funcionará una Oficina de Control Presupuestario con las siguientes funciones:

1º.- Asesorar técnicamente a los Grupos Parlamentarios en materia presupuestaria.

2º.- Informar a los Grupos Parlamentarios y a los miembros de la comisión presupuestaria competente sobre la documentación que se reciba en la Cámara acerca de la aprobación y ejecución de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nivel de ejecución de las inversiones y aplicación y ejecución de los fondos europeos, así como aquellos aspectos de la actividad parlamentaria que tengan repercusión en los ingresos y gastos públicos.

La Mesa de la Cámara adoptará los acuerdos oportunos para la creación y funcionamiento de la Oficina de Control Presupuestario y dictará, previa audiencia de la Junta de Portavoces, las normas de acceso a la información que dicha oficina debe prestar en el seno del Parlamento.

Mérida, 10 de marzo de 2011.

La Secretaria Primera, Emilia Guijarro Gonzalo. Vº. Bº. El Presidente de la Asamblea, Juan Ramón Ferreira Díaz.

·IV·

TEXTOS RETIRADOS

4.3. Propuestas de Impulso

4.3.1. PROPUESTAS DE IMPULSO ANTE EL PLENO

PROPUESTA DE IMPULSO ANTE EL PLENO 158/VII (PDIP-114), por la que se instara a la Junta de Extremadura a defender los logros alcanzados por el Estado autonómico como fórmula de convivencia y de desarrollo cohesionado de España, y a apoyar las reformas que contribuyesen a perfeccionarlo, en clave cooperativa y con respeto al principio básico de lealtad institucional..., formulada por el Grupo Parlamentario Socialista (PSOE-Regionalistas) en documento con R.E. nº 19.202.

La Propuesta de Impulso 158/VII (PDIP-114), por la que se instara a la Junta de Extremadura a defender los logros alcanzados por el Estado autonómico como fórmula de convivencia y de desarrollo cohesionado de España, y a apoyar las reformas que contribuyesen a perfeccionarlo, en clave cooperativa y con respeto al principio básico de lealtad institucional..., formulada por el Grupo Parlamentario Socialista (PSOE-Regionalistas) en documento con R.E. nº 19.202, y publicada en el B.O.A.E. nº 516,

página 5, de 24 de febrero de 2011, fue retirada por el Grupo proponente en la sesión plenaria celebrada el día 10 de marzo de 2011.

Mérida, 10 de marzo de 2011. La Secretaria Primera, Emilia Guijarro Gonzalo.

Vº.Bº. El Presidente de la Asamblea, Juan Ramón Ferreira Díaz.